



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 17.095/06.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/ PROYECTO REFORMA DECRETO N° 2.560/94 REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 1.534.- PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERA.

358/08

DICTAMEN N° _____.-

//1.-

Señor Ministro de la Producción:

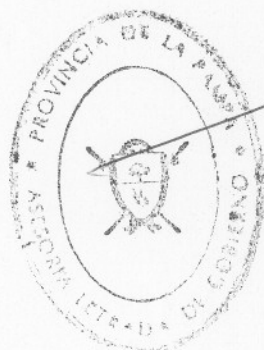
Venidas nuevamente a dictamen las presentes actuaciones, por las cuales se proyectan modificaciones al Decreto Nro. 2.560/94, reglamentario de la Ley Nro. 1.534 de Promoción Industrial y Minera, esta Asesoría estima procedente formular las siguientes aclaraciones con respecto al informe obrante a fs. 77/78, mediante el cual, el funcionario interviniente fundamenta la inobservancia de las modificaciones sugeridas en Dictamen Nro. 315/08 de esta Asesoría:

1.- La propuesta de eliminación del párrafo referido al Decreto Nro. 7/07 (pto. 4 del Dictamen), se encontraba fundada en la redacción que el mismo presentaba en el proyecto sometido a dictamen en aquella oportunidad y no con la redacción actual del proyecto de fs. 79/83, el cual, se observa ha sido modificado. En esta última redacción se deja aclarado el motivo de su inclusión, al cual refiere el Director de Industria en el informe mencionado (“...y que del mismo surgen nominaciones distintas a las expresadas en la reglamentación actualmente vigente;”).-

2.- Con respecto a la inclusión de un párrafo en el cual se motivara la modificación del inciso i) del artículo 35 (pto. 5 del Dictamen de esta A.L.G.), tal como lo señala el Director de Industria a fs. 77, el mismo ha sido incluido como considerando 11 en el nuevo proyecto elaborado, ya que el mismo no se encontraba en el proyecto anterior.-

Con respecto a la nueva modificación propuesta, referida a la sustitución del artículo 12 del Decreto Reglamentario, como así también la inclusión de la motivación pertinente en el acto administrativo proyectado, esta Asesoría no tiene observaciones legales que formular.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5 DIC 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA